



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TRÁMITES Y SERVICIOS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO Registro de Distribuidor de Plaguicidas		COSTO (L.) 4,000.00
REQUISITOS <ul style="list-style-type: none">a) Solicitud de registro.b) Carta poder debidamente autenticada.c) Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 3, numeral 6, del “Reglamento de tasas por servicios prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) (DECRETO N. 574-2009)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro Distribuidor de Plaguicidas es de Lps. 4,000.00 (Cuatro mil Lempiras exactos). NOTA FORMA DE PAGO: El establecimiento solicita una boleta de autorización de pago a la DCUP, luego con esa autorización se va a la ventanilla de OIRSA el cual entrega un recibo y con ese recibo se va a la ventanilla de BANADESA en el SENASA.d) Nombre y domicilio legal del distribuidor.e) Nombre y domicilio legal de la empresa que representa.f) Ubicación, dirección completa de las bodegas o almacenes.g) Acta de constitución social de la empresa y de nombramiento de representantes.h) Constancia de inscripción en las dependencias oficiales legales correspondientes.i) Nombre del asesor técnico responsable.j) Constancia de capacitación de personal de venta.k) Descripción de instalaciones para almacenar plaguicidas, condiciones de seguridad.l) Plan de contingencias.		
COMPROBANTE A OBTENER Certificado de Distribuidor de Plaguicidas	TIEMPO DE ENTREGA 21 días hábiles	DEPARTAMENTO RESPONSABLE Departamento de Control y Uso de Plaguicidas
DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN: Oficina central SENASA: Col. Loma Linda Sur, Blvd. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras		
LUGAR DE PAGO Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA	LUNES A VIERNES 8:30 am – 3:00 pm	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm TELÉFONO (504) 2232-6213
VIGENCIA El Registro de establecimiento tendrá una vigencia de 2 años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.		
FUNDAMENTO DE DERECHO Ley fito zoonitaria decreto no 157-94, art: 14 y 15. Reglamento de uso y control de plaguicidas art: 6, 7, 8, 9, 51 inciso “d”, 194, 195, 196 y 197. Reglamento vigente decreto no. 574-2009 de tasas por servicio del SENASA art: 3 numeral “6”		
OBSERVACIONES Toda solicitud de renovación deberá realizarse 30 días antes de su vencimiento.		